



CRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265)

NOTARIA TERCERA

FECHA:

10 de enero del 2.011



PROTOCOLIZACION DE: PODER GENERAL

OTORGA:

PETROBRAS ENERGIA INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE:

JORGE JAVIER GREMES CORDERO Y/O
CLAUDIO NORBERTO VAZQUEZ

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

Dra Grace Market

PETROBRAS

Señor Dr.
ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar en del Poder General a favor de JORGE JAVIER GREMES CORDERO Y CLAUDIO NOBERTO VAZQUEZ de PETROBRAS ENERGÍA INTERNACIONAL S.A. otorgado por Escritura Número seiscientos treinta y ocho, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, junto con su respectiva Apostilla.

Agradeceré se me entregue tres ejemplares de la protocolización de dichos documentos con devolución del original.

Atentamente,

Gapriela Obando 1715901508



NOTARIA TERCERA

PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA NO 20

CHO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí Eséribano Autorizante comparece don Carlos Alberto DA COSTA, quien lo hace len su carácter de Presidente y en nombre y representación de PETROBRAS E-NERGIA INTERNACIONAL S.A. lo que acredita en forma suficiente según se relacionará al pie de la presente escritura. Y en el carácter/invo¢ado y manifestando que su personería se encuentra vigente y no le ha sidd revocada ni limitada en forma alguna, el compareciente EXPRESA: Que bando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de su principal en su reunión del día 12 de octubre de 2010, viene por la presente en nombre de su/replesentada a OTORGAR PODER GENERAL para actuar en la República de Ecuador a favor de los señores JORGE JAVIER GREMES CORDER 1 y CLAU-DIO NORBERTO VAZQUEZ, para que en forma individual o confunta actúen como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía, en adelante denominados como "mandatarios", quienes por medio del presente instrumento quedan autorizados y facultados en representación de la Compañía y la nolhbre de ésta, a realizar lo siguiente para el único y exclusivo beneficio\de \alpha Compañía: 1. Actuar como representantes de la Compañía en el Ecuador para la presentación de ofertas ante entidades públicas o privadas, especiál-20 mente, pero sin limitarse a Petroecuador, Comité Especial de Licitaciones 21 del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, así como la negociación y suscripción de cualquier contrato, finiquito u otro acto jurídios acri mela ción a las ofertas o contratos que la Compañía mantenga en el Ecûad

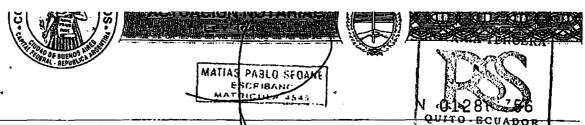
cibir invitaciones a ofertar a favor de la Compañía y tramitarlas হুৰীৰ্টি





N 012863755

te cualquier entidad y, a nombre y representación de la Compañía, los man- 26 datarios realizarán toda gestión y transacción legal que deba celebrarse y 27 surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y es- 28 pecialmente a contestar demandas y cumplir con las obligaciones respecti- 29 vas. 2. De acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías, los mandatarios actuando a nombre de la Compañía, podrán asumir todas las facultades que 31 se otorgan a los mandatarios de acuerdo a lo establecido en el Código de 32 Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad 33 para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, opo- 34 nerse a reconvenciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar 35 posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades 36 puedan ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa, a- 37 sí como cumplir demás obligaciones, para todos los propósitos, con suficien- 38 tes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador, para 39 que puedan comparecer a las Juntas Generales de accionistas, y votar en 40 conformidad con las instrucciones de voto oportunamente indicadas por la 11 Compañía, suscribir las actas y representar a la Compañía ante las autoridades nacionales en el cumplimiento de obligaciones societarias. 3. Suscribir escrituras de constitución de Asociaciones o Consorcios, de ser el caso, pa- 📖 ra la presentación de ofertas. Otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar 🔙 y legalizar ante juez competente, autoridad administrativa o notario, cualquier solicitud, documento o instrucción, y, además, a suscribir contratos o finiquitos a nombre de la Compañía y realizar toda otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, si fuere necesaria y de-



bidamente autorizada por escrito por la Compañía. 4. Los mandatario: 10/ drán delegar este poder, en su totalidad o en parte, únicamente cuanci /stén debidamente autorizados por la Compañía por escrito a una o más/ וersonas cuyas identidades serán de inmediato notificadas a la Compafia, y, podrán revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento. Chando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reservar/ la exoridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos lo consideren aconenable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indíquer que no se reservan dicha facultad. 5. El presente poder podrá terminal o se evocado por parte de la Sociedad o por los mandatarios en cualquier monento mediante comunicación escrita.- Yo el Escribano Autorizante dejo emstancia de lo siguiente: Primero: Que el compareciente es brasileño) dasido, posee Documento Nacional de Identidad Número 93.768.313, domidiliaci en 13 la calle Maipú 1 piso 22° de Capital Federal, persona mayor de edad,\\ 🖼 ni conocimiento. Y Segundo: Que acredita la representación que ejerce∖l∷r la 15 Sociedad a mérito de lo siguiente: a) Con la escritura de constitución∖⊮a la Sociedad Número 1260 del 24 de octubre de 2000 pasada al folio 4 \ y 17 sus complementarias pasadas por Escritura 1310 del 6 de noviembre 18 2000 al Folio 4598 y Escritura 1337 del 9 de noviembre de 2000 a iniò 19 4674, todas ante el Registro 282 de Capital Federal, inscriptas conjuntamen-20 te en el Registro Público de Comercio bajo Número 17089 Libro 13 Torta de 21 Sociedades por Acciones, el 14 de noviembre de 2000. b) Con el Instrumento Privado de aumento de capital y reforma de estatutos del 29 de diesimo 23 de 2000 inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de digitalitativa

2001 bajo Número 16556 Libro 16 Tomo de Sociedades por\≜

24





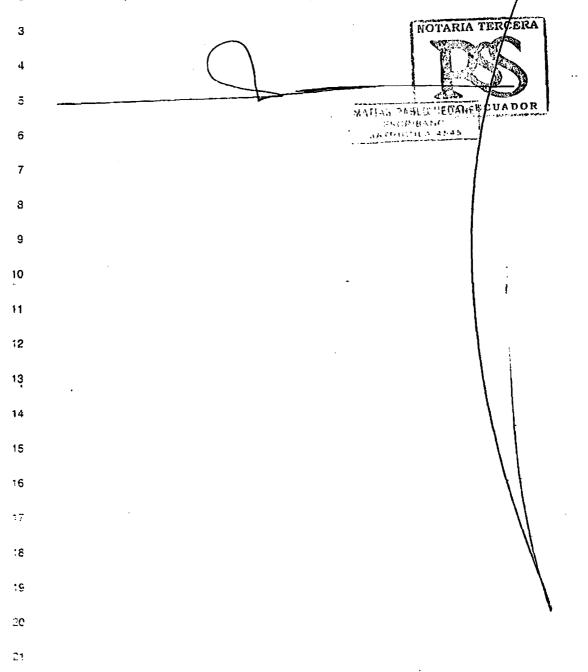
N 012863756

que en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al Folio 283 proto- 26 colo 2006. c) Con el Instrumento Privado de aumento de capital del 26 de 27 marzo de 2001 inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo 28 de 2001 bajo Número 5758 Libro 14 Tomo de Sociedades por Acciones. d) 29 Con el instrumento privado de cambio de denominación social de PECOM 30 ENERGIA INTERNACIONAL S.A por el actual de PETROBRAS ENERGIA 31 INTERNACIONAL S.A. de fecha 24 de junio de 2003, inscripto en el Regis- 32 tro Público de Comercio bajo Número 10887, Libro 22 Tomo de Sociedades 33 por Acciones, el 4 de agosto de 2003. La documentación precedentemente 34 relacionada en los puntos a), c) y d) en copia debidamente autenticada obra 35 agregada al Folio 517 protocolo 2005. e) Con el Acta de Asamblea General 36 Ordinaria del 30 de julio de 2009 labrada a fojas 43/46 del Libro de Actas de 37 Asambleas N° 1 de la Sociedad en la que se designa Directorio. f) Con el Ac- 38 ta de Reunión de Directorio del 30 de julio de 2009 labrada a fojas 60/61 del 30 Libro de Actas de Directorio N° 2 de la Sociedad que distribuye los cargos 40 en su seno. La documentación relacionada en los puntos e) y f) en copia de- 1; bidamente autenticada obra agregada al Folio 2357 Protocolo 2009. g) Con agregada al Folio 2357 Protocolo 2009. g) el Acta de Reunión de Directorio del 12 de octubre de 2010 labrada a fojas 91/92 del Libro de Actas de Directorio N° 2 de la Sociedad que autoriza este ... otorgamiento la que en copia debidamente autenticada obra agregada al Folio 1721 Protocolo 2010, LEO al compareciente quien presta su conformidad 🔒 y firma por ante mí doy fe. Hay una firma: CARLOS ALBERTO DA COSTA. ante mi ESCRIBANO MATIAS PABLO SEOANE, está mi sello. CONCUER- ... DA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 1723 de este Registro Número 2089 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Primera Copia



1 en tres hojas de Actuación notarial Número N12863755, N12863756 y

2 N12863757 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy/fe.-



22

..3

--'∸



APOSTILLA

09/11/2010

14 00 25

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION



J9/11/2010

14.00.18

'57

26

27

28

23

30

31

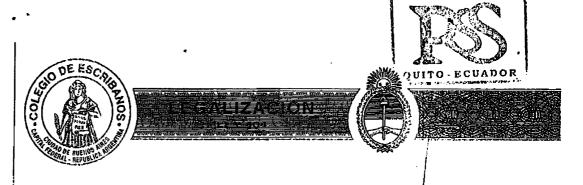
39

1.7

37

38

<u>:</u>-



ROTARIA TERCERA

009782125



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano MATIAS PABLO SEOANE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 101109544024/0 ... La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 9 de Noviembre de 20 0

ESC. FRANCISCO MASSARINI COSTA COLEGIO DE ESCRIBANOS CONSEJERO



•	•			⁴ e		,
		SAPOST	ILLE			
<i>}</i> ///iiill						
	REPUBLICA ARGENTINA (Convention de La Haye	du 5 octobre 1961)	A 002	294505	
	•				/	
	1. PAÍS: REPUBLICA AR	GENTINA	namen alam g sa rayan any hayan a galaria and the defendance of the control of th	t to differ two as referred bid deliberational a consequently decay.	/	
1	El presente documento	público		******	/	
	2. Ha sido firmado por FI	RANCISCO MASSARINI	COSTA	Para Para da Para de Joseph Prima	 - /	
	3. Quien actúa en calidad	de CONSEJERO	The film cusp that him had to be seen to be seen the him the had the him to be seen to b		 /	
	4. Lleva el sello / timbre d	e COLEGIO DE ESCRI	BANOS DE LA CIUDA	D_DE-BUENOS		
	AIRES	المارة المار مناورة المارة	الله الله الله الله الله الله الله الله			
	5 En LA CIUDAD DE	BUENOS AIRES 6.	El día _09/11/2010_			
	7. PorEL COLEG	SIO DE ESCRIBANOS	DE LA CIUDAD DE	BUENOS AIR	ES_	
	MINISTERIO DE RELA	CIONES EXTERIORES	, COMERCIO INTERN	ACIONAL Y CU	ilto	
	(Convenio 02/09/2003)	and the state of t				
	8. Bajo el número: 10110	9103880		1		
-	9. Sello / Timbre		10. Firma			
		THE REPORT OF THE PARTY OF THE	fristile	glease	-	
	(§(Esc. M. DA Cilia i	- 24 3	
14 to 14 to 15 to	la la	Cornel Maria		COLEGIO DE 580	1 1 '	
ş				L. 255	24 L	N SON IN



DE CINCO — foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé

Quito a 10 de enero

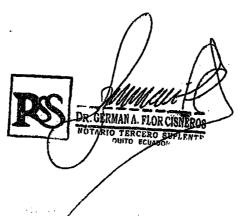
DIK. GERMAN A. FLOR GISHEROS NOTARIO TERCERO SUPLENTE

R A - Jigesima * Amundor *



NOTAR distro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, TERCERA

actualmente a mi cargo, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos mil ochocientos veinte y dos-DP-DPP, de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil diez, expedida por el señor Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en seis fojas útiles, protocolizo el poder general que otorga Petrobras Energía Intenacional S.A. a favor de los señores Jorge Javier Gremes Cordero y Claudio Norberto Vázquez, que antecede. Quito, a diez de enero del dos mil once.



Se Pro-



colizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA NOTARIA TERCERA TERCERA TERCERA TERCERA TERCERA NOTARIA TERCERA TERCERA TERCERA TERCERA NOTARIA TERCERA TERCERA NOTARIA TERCERA TERCERA NOTARIA TERCERA TERCERA TERCERA TERCERA TERCERA TERCERA TERC

Gremes Cordero y/o señor Claudio Norberto Vázquez, sellada y firmada en Quito, a diez de enero del dos mil once.-

DR RERMAN A. FLOR CISMEROS
VOTARIO TERCERO SUPIENTE

NOTARÍA VIGEBIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Ioja (s) útil (es)

Quito a,

10 FEB. 2014

Dra. Grace Lapez Matuhura NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086 email: principal@notariaterceraquito.com

Dra. Grace

ésima